



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

DECRETO 124/2009, de 29 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena). (2009040135)

La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura es la responsable en materia de sanidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiéndole, en relación con el Sistema Sanitario Público Extremeño y entre otras competencias, la de elaborar y proponer la aprobación del Plan de Salud de la Comunidad Autónoma, como el instrumento estratégico superior de planificación y coordinación sanitarias.

Con fecha 20 de febrero de 2009, ha sido aprobado en Consejo de Gobierno el Plan de Salud de Extremadura 2009-2012. La construcción del nuevo hospital en Don Benito forma parte de la planificación de la red sanitaria de la Junta de Extremadura como hospital de referencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, hospital con el que se pretende actualizar las demandas de servicios que existen en la actualidad en ese Área de Salud, ajustándose, así, a las previsiones del citado Plan de Salud de Extremadura que se dirige hacia el futuro dibujado en la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, haciendo efectivos los derechos de los usuarios, adoptando las medidas necesarias para ofertar una atención de calidad, a través de una mejora de los entornos sanitarios y la accesibilidad a los servicios, potenciando aquellos recursos que contribuyan a la mejora de la calidad asistencial, favoreciendo la incorporación de nuevas tecnologías sanitarias y, en definitiva, situando al ciudadano en el centro del propio sistema.

El Proyecto de Interés Regional comprensivo de las obras de construcción del nuevo hospital en Don Benito, fue aprobado mediante Decreto 41/2009, de 6 de marzo —DOE de 12 de marzo—, produciendo dicha aprobación, respecto a la expropiación forzosa, los efectos recogidos en el artículo 79.1.e) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Por otro lado, mediante Resolución de la Consejera de Sanidad y Dependencia, de 13 de marzo de 2009 —DOE de 31 de marzo—, se ha resuelto someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el citado Proyecto de Interés Regional, presentando alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, don Alberto Acedo Calderón y otros, sobre el cambio de titularidad de una de las fincas afectadas. Asimismo, han presentado alegaciones D.^ª Josefa Diestro Bornay, D. Melchor Romero Franco, D.^ª Inés García Raposo y D. Andrés Pino Diestro, referentes a cuestiones de procedimiento y de ocupación de los terrenos, alegaciones que han sido debidamente contestadas.

Realizados los trámites anteriores, se considera preciso declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados, urgencia que está motivada en la necesidad de garantizar el interés general implicado con la mayor celeridad posible, ya que dicho hospital está destinado a satisfacer uno de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, la protección de la salud, derecho que para ser efectivo requiere de los poderes públicos la adopción de las



medidas idóneas para tal fin. Por ello, la declaración de urgente ocupación permitirá disponer de los terrenos en el menor plazo posible, posibilitando el comienzo más temprano de las obras y, por consiguiente, la consecución de los beneficios inherentes a su construcción.

La Junta de Extremadura tiene atribuida la potestad expropiatoria en virtud de lo previsto en el artículo 47.b) del Estatuto de Autonomía, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Dependencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de mayo de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único. Objeto.

Declarar de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional de construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito.

Mérida, a 29 de mayo de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL